



Resolución I.M. N.º 394/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) JUNTO CON EL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO LICITATORIO Y CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”, CON ID N° 480029.-----

Ñemby, 20 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum N° 17/2026 de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñemby, mediante el cual se solicita la Resolución de la Intendencia Municipal que autorice el inicio del proceso licitatorio y apruebe el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la UOC, junto con el Dictamen Técnico emitido por el área requirente, Departamento de Patrimonio, así como la autorización para iniciar el llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, con ID N° 480029.”-----

El Dictamen Técnico del Departamento de Patrimonio de la Institución de fecha 08 de enero de 2026, que contiene la solicitud, justificación técnica y especificaciones respecto a la ejecución del proyecto, recomendando a la Intendencia Municipal iniciar la convocatoria.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Compras Públicas”, en su artículo 34, establece los procedimientos convencionales de contratación, disponiendo que, con base en las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: b) Licitación de Menor Cuantía, aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, se recomienda a la Intendencia Municipal iniciar el procedimiento del **PROCESO LICITATORIO Y CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, con ID N° 480029.**-----

QUE, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la autorización correspondiente para la ejecución del llamado. En tal sentido, se han reunido todos los requisitos formales establecidos que fundan iniciar el llamado, que se menciona en los mismos citados más arriba.-----

POR TANTO, conforme a lo brevemente expuesto y en atención a lo establecido en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” y a la disponibilidad presupuestaria de esta institución.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado de MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, con ID N° 480029, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones junto con el Dictamen técnico de la Dirección de Talento Humano, la Dirección de la Escuela Municipal de Danza y la Dirección de Medio Ambiente y Salubridad como áreas requirentes de la Institución, que solicitan la realización del proceso licitatorio.-----





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M. N.º 394/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) JUNTO CON EL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS ÁREAS REQUERENTES Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO LICITATORIO Y CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”, CON ID N° 480029.

Ñemby, 20 de enero de 2025

Artículo 2º.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de **Convocatoria a Menor Cuantía Nacional** para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”, con ID N.º 480029, facultando a la **Unidad Operativa de Contrataciones** a realizar las gestiones y actos administrativos necesarios para el inicio del proceso licitatorio y la correspondiente convocatoria.

Artículo 3º.- ENCOMENDAR al **Comité de Evaluación** la adopción de las medidas técnicas y legales que correspondan para el análisis y adjudicación del proceso, observando las mejores condiciones y adjudicando a la **oferta más ventajosa**, en resguardo de los intereses de la Municipalidad.

Artículo 4º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dra. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

